



Rad. 110013103019 2020 00269 00

Considerando que los documentos aportados como base de la acción, contienen obligaciones claras, expresas y exigibles, provienen del deudor; por reunir la anterior demanda los requisitos legales, en especial los derivados de los arts. 422 y ss del C.G.P., el Juzgado, **RESUELVE:**

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo singular de Mayor Cuantía en favor del **BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.** contra **PARTES Y MAQUINARIA S.A.S.** y **PAOLA ANDREA ARIAS GARZON**, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por el pagaré N° 009005222669:

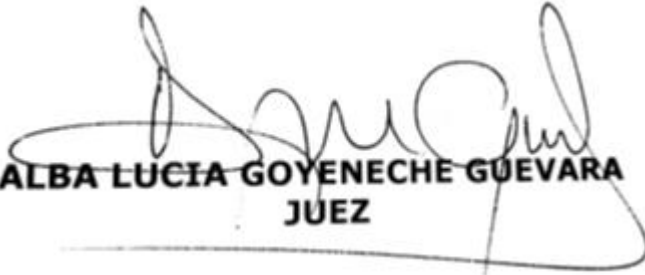
- a) \$36.400 USD, por concepto de capital contenido en el referido pagaré.
- b) Por los intereses moratorios sobre la suma contenida en el literal anterior desde el 24 de diciembre de 2019 hasta el día del pago total de la obligación a la tasa máxima legal vigente.

NOTIFÍQUESE personalmente este proveído al ejecutado, haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar las obligaciones o diez (10) proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Librese oficio a la DIAN (artículo 630 del Decreto 624 de 1.989).

Reconocer personería al Dr. José Iván Suárez Escamilla, como apoderado de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY <u>16/09/2020</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>065</u>
--

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria